



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN
ASUNTOS LABORALES
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

San Juan del Cesar, La Guajira, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL- MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: HERNANDO DE LA CRUZ CAICEDO MAESTRE
DEMANDADO: HENRI DARÍO JIMÉNEZ CÁRDENAS, LUIS GUILLERMO
DÍAZ, IGLESIA BÍBLICA MISIONERA MARANATHA
RADICADO: 44-650-31-89-001-2017-00134-00

ASUNTO A TRATAR:

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de nombramiento de CURADOR AD-LITEM presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del asunto de la referencia.

ANTECEDENTES

-Mediante auto del dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2020) el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar- La Guajira, ordenó el emplazamiento de los demandados LUIS GUILLERMO DIAZ e IGLESIA MISIONERA MARANATHA.

-El día veinticinco de febrero de 2020 se expidió el listado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P- y se le ordenó al interesado la publicación de este en un diario de amplia circulación nacional.

-La secretaría del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar- La Guajira, dejó constancia de la interrupción de los términos desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta el día treinta (30) de junio de ese mismo año, debido a la pandemia (Covid-19) y la posterior declaración de estado emergencia sanitaria.

CONSIDERACIONES

Como trámite previo a la designación del CURADOR AD-LITEM, el despacho ordenará a la secretaría la remisión del edicto al Registro Nacional de Personas emplazadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022:

ARTICULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

Con base en lo anterior, **INCLUYASE** al demandado el señor, LUIS GUILLERMO DIAZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

La publicación del emplazamiento deberá incluir los siguientes datos:

SUJETOS EMPLAZADOS	LUIS GUILLERMO DIAZ IGLESIA MISIONERA MARANATHA
--------------------	--

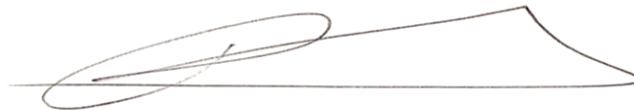
PROCESO: VERBAL- MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: HERNANDO DE LA CRUZ CAICEDO MAESTRE
EJECUTADO: HENRI DARÍO JIMÉNEZ CÁRDENAS, LUIS GUILLERMO DÍAZ, IGLESIA BÍBLICA MISIONERA MARANATHA
RADICADO: 44-650-31-89-002-2017-00134-00

PARTES DEL PROCESO:	DEMANDANTE:	HERNANDO DE LA CRUZ CAICEDO MAESTRE
	DEMANDADO	HENRI DARÍO JIMÉNEZ CÁRDENAS, LUIS GUILLERMO DÍAZ, IGLESIA BÍBLICA MISIONERA MARANATHA
CLASE DE PROCESO:	VERBAL- MAYOR CUANTIA	
JUZGADO	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA	
PROVIDENCIA A NOTIFICAR:	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	
RADICADO:	44-650-31-89-001-2017-00134-00	

Téngase en cuenta como dirección de correo electrónico para efectos de notificación la aportada por el vocero judicial de la parte actora: victorponce7@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

ACT